

SANTA CRUZ, 07 de Diciembre de 2018.-

**VISTOS :**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto Exento N° 082 de fecha 18 de enero del 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
3. El Decreto exento N° 3885 de fecha 08 de Noviembre del 2018, que llama a Propuesta Pública.
4. El acta de evaluación de fecha de 07 de Diciembre del 2018.

**CONSIDERANDO :**

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-70-L118**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, con el objetivo de Adquirir la "Equipamiento (carpa iglú, mesas, sistema de amplificación, equipos de radiotransmisión) para eventos deportivos intersectoriales, para el CESFAM de Santa Cruz".

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 oferta, las que fueron evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

Que, no se cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas por los oferentes.

**DECRETO :**

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, la licitación pública **N° 3864-70-L118**, por no cumplimiento con lo solicitado en las bases administrativas de la licitación.

2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por Orden del Señor Alcalde.



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)